CONTRATO No.	**CSV-CD-PS-053-2026**	**FECHA: 10 de agosto de 2026**
CONTRATANTE	**ESE CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**	
NIT No:	**820.003.352-6**	
CONTRATISTA:	**NATALIA MARIA PINTO CIRO**	
NIT o CC:	**CC. No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C.**	
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL 2026, A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ**	
VALOR TOTAL:	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.933.333,00)**	
PLAZO:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2026.**	
SUPERVISOR:	**GERENTE**	

Entre los suscritos **GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA**, mayor de edad, vecina y residente del municipio de Viracachá, identificada con Cedula de Ciudadanía No 46.678.908 de Chiquinquirá, nombrada mediante Decreto 026 del 22 de marzo de 2024 expedido por el señor alcalde del municipio de Viracachá, como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE VIRACACHA**, entidad pública de carácter especial del orden municipal, regida en materia contractual por las normas de derecho privado y sujeto a la Jurisdicción ordinaria conforme a las normas vigentes sobre la materia, en especial la Ley 100 de 1993 y que para los efectos de este contrato se denominara **LA E.S.E.**, por una parte y por la otra **NATALIA MARIA PINTO CIRO**, mayor de edad, identificada con CC. No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C., quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que se entiende realizado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para suscribir el presente documento, además de conocer en detalle toda la información relacionada con este contrato declarando además que en está en condiciones de cumplir con lo señalado en este, así como en la propuesta presentada. En ese orden de ideas las partes acuerdan celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud Viracachá, en cumplimiento de su misión institucional, debe garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas. 2. Que la E.S.E. suscribió con el Municipio de Viracachá el Contrato Interadministrativo No. MVIR-CD-CIA-001-2026, cuyo objeto comprende el desarrollo y ejecución de las actividades priorizadas para el segundo semestre del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC Municipal 2026, conforme a las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas en el Plan de Acción en Salud – PAS 2026. 3. Que para la adecuada ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del referido contrato interadministrativo, se requiere contar con una profesional en enfermería que apoye la ejecución de las actividades del PIC Municipal 2026 que correspondan a su perfil profesional, contribuyendo al cumplimiento de las actividades, metas y productos establecidos. 4. Que, en consecuencia, se hace necesario contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL 2026, A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ. 5. Que, de conformidad con el Estatuto de Contratación interno de la E.S.E., resulta procedente adelantar la contratación directa de una persona que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto contractual. 6. Que existe disponibilidad presupuestal para atender las obligaciones económicas derivadas del presente contrato. 7. Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC MUNICIPAL 2026, A CARGO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD VIRACACHÁ. ***SEGUNDA*. VALOR DEL CONTRATO:** El valor de presente contrato se fija para todos sus efectos en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y**

TRES PESOS M/CTE ($14.933.333,00) incluidos los impuestos, tasas y/o contribuciones del orden nacional, departamental y demás a que haya lugar. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al contratista el valor del contrato mediante cinco (5) pagos parciales, así: cuatro primeros (4) pagos por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.200.000,00) cada uno, al vencimiento de cada mes de ejecución, y un (1) último pago por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.133.333,00), correspondiente al saldo final del contrato, previa acreditación de: i) certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales durante el periodo correspondiente; ii) presentación del informe de actividades; iii) acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente; y iv) presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda. En todo caso, los pagos a cargo de la E.S.E. Centro de Salud Viracachá estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en caja y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** - El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el veintinueve (29) de diciembre de 2026. **Parágrafo:** Este acuerdo se podrá terminar unilateralmente antes del plazo establecido en la presente clausula; si durante el desarrollo del mismo se expidiera normatividad alguna que reglamente la ejecución de las actividades objeto de este contrato. **CLASULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** - El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000145 del 10 de agosto de 2026, Código No. 2450209001-123227, rubro "Remuneración servicios técnicos y profesionales", por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($14.933.333,00), del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, expedido por la Subgerente de la E.S.E. Centro de Salud Viracachá. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - Obligaciones Específicas. 1.** "Dar continuidad a la Actualización, Monitoreo y Evaluación de Una (1) "ZONA DE ORIENTACIÓN ESCOLAR" en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria - IETA, del área urbana del municipio de Viracachá, incluye las siguientes fases de desarrollo: 1. ALISTAMIENTO: identificación de usuarios, información y sensibilización a la comunidad y lideres de opinión, generación de acuerdos con comunidad y conformación de equipo de trabajo 2. CONSTRUCCIÓN del proyecto de intervención para operar la ZOE, se debe definir cronograma de acción concertado con la comunidad educativa. 3. IDENTIFICACIÓN y consolidación de la red operativa. 4 IMPLEMENTACIÓN: se deben ofertar servicios de Escucha Activa, Acogida, Mediación, Organización, Orientación, Acompañamiento, Capacitación, Canalización y Derivación de las personas a otros servicios sectoriales e intersectoriales, desarrollo de Grupo de Apoyo como Estrategia Comunitaria. 5. SEGUIMIENTO, evaluación y sistematización de la ZOE. La ejecución de la actividad deberá contar como mínimo con: Profesional en Psicología: Quien soportará noventa (80) horas de intervención y acompañamiento técnico. Profesional de Enfermería: veinte (20) horas de intervención y apoyo a las acciones educativas y de articulación." **2.** Desarrollar Una Estrategia de Información en Salud Sexual de manera trimestral, que incluye: Emisión de 5 Cuñas Radiales de 120 segundos cada una, 1 Programa Radial de mínimo 20 minutos, 7 publicaciones en redes sociales institucionales de la ESE y Municipio; dirigido a la comunidad en general del municipio, para la divulgación de: 1. Promoción de la salud sexual y reproductiva (derechos sexuales y reproductivos, prevención de la gestación no deseada, prevención del embarazo en la adolescencia. 2. Prevención de las (ITS) Infecciones de Transmisión Sexual y/o Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS). 3. Importancia del control prenatal temprano, la detección de riesgos y la acción ante su aparición. 4. Mitos y realidades sobre la salud sexual y reproductiva. 5. Posibilidad de la interrupción voluntaria del embarazo en las tres causales de despenalización y violencia sexual y de género. **3.** Realizar Plan Integral de Cuidado Familiar a 35 familias priorizadas con integrantes que presentan condiciones de salud relacionadas con Crónicos inasistentes, gestantes, madres lactantes, eventos de interés en Salud Pública y condiciones de Salud Mental, ubicadas en los Territorios 1 y 2 del área rural del municipio, por equipo de salud conformado por dupla: Un profesional Medicina, Enfermería, Psicología con Auxiliar de Enfermería, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION de las familias intervenidas, visitas domiciliarias de

caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, con Entrega de la cartilla del PIC y del programador de compromisos familiares, Aplicación de las escalas de tamizajes, rehabilitación basada en comunidad y seguimiento y monitoreo de logros trazadores e intermedios en salud y Registro sistemático de la información en el software SIBACOM PLUS; esta actividad incluye desarrollo semanal de unidades de análisis, Salas Situacionales, Salas Comunitarias, por equipo básico de salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental. Como parte del componente operativo, en los días en que el personal auxiliar de enfermería no se encuentre ejecutando actividades del PICF junto con el equipo profesional, deberá desarrollar actividades de Vivienda Saludable, garantizando que cada familia reciba al menos dos (2) visitas adicionales de educación e información en salud orientadas al mejoramiento de condiciones de vivienda, saneamiento básico, manejo de residuos, higiene y entornos protectores. **4.** Realizar un (1) ciclo educativo en prevención del abuso sexual infantil en niñas, dirigido a un (1) grupos de cuidadores de niñas de 8 - 12 años del área urbana y rural Municipio. El ciclo estará conformado por siete (7) sesiones de dos (2) horas cada una, en un grupo de 8 cuidadores que serán los mismos durante todo el ciclo educativo. La actividad se desarrollará aplicando la metodología "Chivateando Cuidando, una guía para el empoderamiento y la prevención del abuso sexual infantil de las niñas en Boyacá", igualmente incluye las fases de planeación, convocatoria, implementación y evaluación. **5.** Realizar la estrategia de información en salud Feria "VIVE MEJOR, VIVE SALUDABLE" para promover estilos de vida saludables y factores protectores que contribuyan a la prevención de la aparición o el avance de las enfermedades no transmisibles (ENT) y las alteraciones en salud auditiva y salud visual, a través de información en salud y estrategias de comunicación enfocadas en cuatro pilares fundamentales: alimentación saludable, actividad física, cesación del consumo de tabaco, salud auditiva y salud visual. En el área urbana, con la participación de 150 personas, con una duración de 4 horas que incluya cada pilar. **6.** Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2026, dirigida a gestantes, madres lactantes, familias, cuidadores, agentes comunitarios y comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Sesalub para su ejecución. La Actividad debe incluir la evaluación del impacto. **7.** Desarrollar una (1) estrategia de movilización social para la divulgación de información en salud en el marco de la conmemoración de la Semana Andina de prevención del embarazo en la adolescencia, dirigida a adolescentes y jóvenes y con la participación de comunidad en general de la zona urbana y rural del municipio, utilizando metodologías participativas y lúdico-pedagógicas para la divulgación y entrega de material educativo relacionado con derechos sexuales y reproductivos, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Secretaria de Salud de Boyacá. La planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de la estrategia se realizará de manera articulada con la entidad territorial, previa concertación del plan de acción. **8.** Realizar Jornada de Salud para realizar Tamizajes a 26 personas para la detección de VIH, Sífilis, Hepatitis B y Hepatitis C, dirigido a población general, el área rural y urbana del Municipio, según perfil de riesgo y en articulación con las EAPB, según lo establecido en la resolución 1314 de 2020 y los lineamientos departamentales. La intervención incluirá el seguimiento de los casos identificados, a través de la activación de la ruta de atención correspondiente, así como la cobertura de la logística necesaria para el desarrollo de la actividad, en cumplimiento de la Resolución 3280 de 2018. **9.** Realizar acciones de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) durante la semana previa a la realización de cada una de las seis (1) jornadas departamentales y cinco (5) jornadas nacionales de vacunación. Las acciones incluirán: 1. Diez (10) horas de perifoneo. 2. Un (1) taller educativo de mínimo sesenta (60) minutos de duración, dirigido a treinta (30) personas del área urbana y rural del municipio y 3. Emisión de tres (3) cuñas radial diarias durante la semana, con una duración de ciento veinte (120) segundos cada una, en horarios de mayor sintonía. Las actividades estarán orientadas a crear conciencia social y fortalecer la confianza de la comunidad en los biológicos del PAI.**10.** Desarrollar tres (3) Sesiones Informativas tipo taller en los componentes del PAI de 60 minutos de duración cada una, con mínimo 15 con personas que hacen parte de Programas Sociales Municipales como: Renta Ciudadana, Institución Educativa Técnica Agropecuaria IETA y sedes rurales, Jardines Infantiles

Privados e Instituciones del ICBF en los temas de: 1. Disminuir o eliminar el miedo que los niños y niñas puedan sentir hacia las vacunas y familiarizarlos con estas, que permita a los diferentes grupos conocer las ventajas de la vacunación, aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados pos-vacunación, entre otros. 2. Conocer las ventajas de la vacunación, Aclarar mitos, falsas creencias y conocimiento de cuidados adecuados POS – Vacunación y utilizar apropiadamente el carné de vacunación. 3. Verificación de Antecedente Vacunal, demandar oportunamente los servicios de Vacunación, Hacer parte y participen en las estrategias y tácticas del PAI 2026 y Sensibilizar sobre la importancia de las Vacunas. NOTA: Es importante recordar que, en el desarrollo de la actividad, se debe incluir la planeación, implementación y evaluación del impacto **11.** Elaborar y/o reproducir dos (2) estrategias masivas de información en salud, una trimestral, mediante: 5 Cuñas Radiales de 120 segundos de duración, 5 Horas de Perifoneo, con emisión en la zona rural del municipio, 3 Afiches tamaño 35 x 50 cm, impresos a 4 x 0 tintas, color una cara, 2 videos, con publicación mensual por redes sociales de la ESE y la Alcaldía Municipal; en entornos y grupos poblacionales urbanos y rurales (población infantil y/o lideres comunitarios, y/o población vulnerable), para la divulgación de los 3 mensajes clave para la prevención, manejo y control de las Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas: 1. ¿Cómo evito que mi hijo se enferme? 2. ¿Cómo lo cuido en casa? 3. ¿Cuándo debo llevarlo a la institución de salud? de la campaña "Gripa?....a metros!!!!! de MINSALUD **12.** Realizar 1 taller de información por trimestre en prevención de EDA-IRA, dirigido a mínimo 15 personas con discapacidad y cuidadores de la zona urbana y rural del municipio, haciendo énfasis en los 3 mensajes clave y prácticas de higiene priorizadas para prevención de EDA-IRA. **13.** Continuar con la actualización de Una (1) Unidad de Atención Comunitarias de Enfermedades Respiratorias y Diarreicas Agudas (UROCS-UAIRACS) ubicada en el área rural del municipio Vereda Chen Alto, de acuerdo al análisis de problemáticas del municipio según las necesidades del grupo poblacional, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "MANUAL PARA EL VOLUNTARIO" y la funcionalidad de la misma. Incluye seguimiento mensual, actualización trimestral del inventario de unidades departamental con el registro de las acciones de educación a padres efectuada y entrega de material educativo de acuerdo al lineamiento técnico. Se debe garantizar el acompañamiento y supervisión. **14.** Realizar dos (2) Talleres de Información y Comunicación para la Salud, de 60 minutos de duración con previa planeación y preparación, en IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGO, SIGNOS Y SÍNTOMAS (TUBERCULOS Y HANSEN), Dirigida a la Población Urbana y Rural del municipio (Lideres comunitarios, Juntas de Acción Comunal, Adultos Mayores, Lideres Hogares Comunitarios) y personas con factores de riesgo asociados a estas patologías, del municipio de Viracachá, conformando grupos de mínimo veinte (20) participantes por sesión. **15.** Realizar un (1) Ciclo de Educación en salud, para orientar a las familias en la selección y consumos de alimentos saludables que contribuyan al bienestar nutricional y a la prevención de enfermedades, dirigido a gestantes, lactantes y padres de familia de menores de 2 años del área rural vereda Chen, a través de nueve (9) sesiones presenciales, con una duración mínima de 2 horas cada una, dirigidas a un grupo de mínimo diez (10) personas que serán las mismas durante todo el ciclo. Los contenidos se desarrollarán con base en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS) y metodología establecida por la Secretaria de Salud de Boyacá. La actividad deberá contemplar las fases de planeación, preparación metodológica, convocatoria, implementación, seguimiento y evaluación. **16.** Realizar un (1) taller de información en salud de manera trimestral, dirigida a docentes y padres de familia, con una duración de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria (IETA) del área urbana del municipio, abordando la identificación de signos de alerta de alteraciones visuales en menores entre 2 y 8 años y alteraciones auditivas en menores de 12 años. Cada taller contará con la participación mínima de veinte (20) personas e incluirá orientación sobre la ruta de acceso y remisión a los servicios de salud. **17.** Realizar dos (2) talleres de educación para la salud, de 45 minutos cada uno, dirigidos a estudiantes de preescolar y primaria de la vereda Caros, zona rural del municipio, orientados al fortalecimiento de conocimientos y prácticas para la prevención de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y las Enfermedades Respiratorias Agudas (ERA). Los contenidos abordarán como mínimo los siguientes temas: 1. Medidas de higiene priorizadas para la prevención de EDA y ERA y 2. Tres (3) mensajes clave para la prevención y control de las Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA) y las Enfermedades Respiratorias Agudas

(ERA). Los talleres deberán desarrollarse mediante metodologías lúdico-pedagógicas y participativas, adaptadas a la edad, nivel de desarrollo y características de la población objeto. **18.** Realizar un (1) ciclo de educación y comunicación para la salud, orientado a la alimentación saludable, dirigido a la población joven y adulta del municipio y conformado por nueve (9) sesiones grupales, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, dirigidas a un grupo de quince (15) personas que serán las mismas durante todo el ciclo. Los contenidos se desarrollarán en el entorno comunitarios con base en las Guías Alimentarias Basadas en Alimentos (GABAS). La actividad deberá contemplar las fases de planeación, preparación metodológica, convocatoria, implementación, seguimiento y evaluación. **19.** Realizar dos (2) talleres de información en salud, en "CUIDADO DEL OIDO Y LA AUDICION" con base en guías de SALUD AUDITIVA, dirigida a adolescentes, con una duración de 45 minutos cada uno y con la participación 20 personas por cada taller. La actividad deberá contemplar las fases de planeación, preparación metodológica, convocatoria, implementación y evaluación. **20.** Realizar la caracterización de factores de riesgo en salud a cien (100) trabajadores del sector de la economía informal del municipio, utilizando el instrumento de caracterización actualizado en 2024 definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de identificar condiciones sociales, laborales, ambientales y de salud que inciden en el bienestar de esta población. La actividad se desarrollará en el área urbana y rural del municipio, abarcando treinta (20) trabajadores informales de la zona urbana y ochenta (80) trabajadores de la zona rural, pertenecientes a diferentes sectores de la economía informal. Se debe realizar informe de caracterización, plan de acción a los factores de riesgo, seguimiento y evaluación. **21.** Divulgar información en salud para promover el cuidado y acompañamiento a las gestantes en el reconocimiento de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal, la identificación de señales de alarma y el fortalecimiento de redes comunitarias; a través de 1 taller trimestral cada uno de 2 horas dirigidos a 15 personas de del área urbana y rural y 2 horas de perifoneo mensual en la zona rural para la difusión de mensajes educativos y de promoción de la salud materna. Incluye el seguimiento y monitoreo de la actividad acorde a los lineamientos de la secretaria de salud de Boyacá. (maternidad segura). **22.** Realizar una (1) estrategia de información en salud, durante los ocho (8) días previos a la jornadas de vacunación y esterilización Antirrábica canina y felina dirigida a la población general de las zonas urbana y rural del municipio, con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre la prevención de la rabia, la identificación y actuación oportuna frente a lesiones por agresión o contacto con animales potencialmente transmisores del virus rábico, la importancia de la vacunación masiva y de mantenimiento de perros y gatos, así como la promoción de prácticas de tenencia responsable y protección animal. La estrategia incluye: La emisión de dos (2) cuñas radiales diarias de ciento veinte (120) segundos de duración en horarios de alta audiencia, la realización de ocho (8) horas de perifoneo comunitario (mínimo una hora diaria) y la instalación de treinta (30) afiches informativos en sitios estratégicos de alta concurrencia. La actividad deberá contemplar las fases de planeación, convocatoria, implementación y evaluación. **23.** Desarrollar dos (2) estrategias de información en salud dirigidas a la población general de las veredas y del centro urbano del municipio, que incluya: dos (2) Talleres de 60 minutos cada uno, con mínimo Quince (15) personas por cada grupo de la zona urbana y rural, un (1) Programa Radial en los temas de 1. Tenencia responsable de mascotas. 2. Problemáticas que genera la tenencia NO responsable. 3. Enfermedades Zoonóticas. 4. Normatividad sancionatoria en la materia, promoviendo la participación de la comunidad en tiempo real, en cuanto a reporte, cuidado del medio ambiente. 5. Promoción de la vacunación masiva y mantenimiento de caninos y felinos (perros y gatos). **24.** Realizar dos (2) talleres de información, con metodología participativa SARAR, con una duración mínima de noventa (90) minutos cada uno, dirigidos a grupos de mínimo treinta (30) participantes por sesión de las zonas urbana y rural del municipio, incluyendo comerciantes, estudiantes, docentes, padres de familia, integrantes de organizaciones productivas, líderes comunitarios y demás actores sociales del territorio, con el propósito de fortalecer capacidades comunitarias para la identificación, prevención y mitigación de riesgos asociados a los determinantes ambientales que afectan la salud. Los contenidos abordarán como mínimo los siguientes temas: calidad del agua para consumo humano, deberes y responsabilidades de los usuarios en la protección y uso eficiente del recurso hídrico, manejo integral de residuos sólidos, manejo seguro de sustancias químicas, control integrado de plagas,

saneamiento básico de la vivienda y espacios de trabajo, uso seguro de plaguicidas, prevención de intoxicaciones por insumos agrícolas, prácticas de triple lavado y disposición adecuada de envases posconsumo. **Obligaciones Generales: 1.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentar. **2.** Utilizar la información suministrada por la E.S.E, únicamente para el fin contratado y NO para beneficio propio o de terceros, o con fines distintos a los pactados en el presente contrato durante el tiempo de ejecución o futuro. **3.** Entregar al supervisor del contrato el informe que éste requiera correspondiente a la ejecución del contrato. **4.** Estar en permanente contacto con el Supervisor designado por la E.S.E. y comunicar cualquier situación irregular y/o imprevista que se presente respecto del cumplimiento del objeto contractual. **5.** Cumplir con las demás instrucciones que, de conformidad con el objeto, le imparta el supervisor del contrato. **6.** Ejecutar fielmente y con eficiencia el objeto del contrato. **7.** De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. **8.** Radicar la factura o cuenta de cobro por los bienes suministrados y/o servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los documentos soportes requeridos para efectuar el pago correspondiente. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA E.S.E** - En virtud del presente contrato la E.S.E., se obliga a: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato conforme lo con lo establecido en la cláusula tercera del mismo **2.** Entregar en forma oportuna la información y documentación solicitada por el contratista necesario para la ejecución del contrato. **3.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que del mismo forman parte. **CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBLIDADES** - El contratista declara bajo la gravedad de juramento, mediante la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO** - La supervisión del presente contrato será ejercida por la GERENTE de la E.S.E Centro de Salud Viracacha, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA quien deberá desarrollar las siguientes funciones: Las que por índole y naturaleza corresponden al supervisor del contrato, entre otras: a) Comprobar el cumplimiento del objeto del contrato bajo las normas técnicas y de calidad que sobre la materia lo rijan. b) Realizar un control serio, profesional con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, tendiente a evitar dilaciones injustificadas. c) Certificar la prestación del servicio previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por el contratista y objeto del contrato, cuando el caso lo amerite, para efectos de pagos. d) Controlar que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones laborales contraídas en desarrollo del contrato. e) Formular las recomendaciones que fueren del caso, tendientes a la debida ejecución contractual. f) Informar oportunamente y a las demás áreas competentes cuando se produjere incumplimiento de cualquier tipo a las obligaciones derivadas del contrato o la mala calidad de los bienes o servicios contratados. g) Presentar informe parcial o final de Supervisión. h) Solicitar las modificaciones o aclaraciones del contrato cuando a ello hubiere lugar. i) Avisar oportunamente a la Gerencia de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. j) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato u Orden. k) Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al contratista, la documentación requerida para ello. l) Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud y pensión por parte del contratista. m) Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes o servicios contratados cumplan con las características exigidas en el contrato. n) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato u orden los servicios que hayan sido objeto de contratación. o) Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes o servicios que hayan sido contratados. p) Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes y servicios contratados, cuando el caso así lo amerite. q) Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual. r) Elaborar las liquidaciones de los contratos con la debida antelación y dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a

la fecha del acuerdo que la disponga. s) Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones, aclaraciones, cesiones o adiciones al contrato, cuando menos con ocho (8) días de anticipación al vencimiento del plazo y/o duración del contrato. t) Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el respectivo contrato sin que este reúna los requisitos de Ley. **CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS** - Si se presenta el incumplimiento parcial por parte del contratista de las obligaciones contractuales se causara multas diarias y sucesivas a su cargo y a favor de la E.S.E., equivalentes al UNO (1%) del valor del presente contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato caso en el cual se presenta el incumplimiento total del contrato por parte del contratista y se procederá por parte de la E.S.E., a exigir el pago de las multas, la cláusula penal el pago de los perjuicios a que haya lugar. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA** - En caso de incumplimiento parcial o total por parte del contratista de las obligaciones que se estipulan en este contrato este pagara a la E.S.E. a título de sanción el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS** – Teniendo en cuenta el valor del contrato y su forma de pago, la E.S.E no exigirá garantía única de conformidad con lo estipulado en Estatuto de Contratación. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD - EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la E.S.E Centro de Salud Viracachá contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: AUSENCIA DE RELACION LABORAL** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con sus socios, trabajadores o asociados; y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales, compensaciones, honorarios y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** - El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita por parte la E.S.E Centro de Salud Viracachá. La E.S.E, tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO** - 1. Disponibilidad presupuestal. 2. Propuesta presentada por el contratista y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por la E.S.E. 3. Registro presupuestal. 4. Acta supervisión. 5. Las actas que mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. 6. Todos los demás documentos relativos al mismo (Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del Representante Legal, Fotocopia de la Cedula). CLAUSULA **DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN** - Se procederá a liquidar el contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución o acaecimiento del incumplimiento por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: REGIMEN LEGAL** - El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** - Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramiento en la Cámara de Comercio de Tunja y de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLAUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL** - Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá). **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES** - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA E.S.E.	**EL CONTRATISTA**
Nombre: GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA	Nombre: NATALIA MARIA PINTO CIRO
Dirección: Calle 6 No 5-16 Viracacha – Boyacá	Dirección: CL 163B # 1ª 10 ESTE
Teléfono: 3107867301	Teléfono: 3202879368

Correo electrónico: eseviracacha@gmail.com	Correo electrónico: npinto@unal.edu.co

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO - El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y acta de inicio. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la E.S.E Centro de Salud Viracachá (Boyacá), a los 10 días del mes de agosto de 2026.

GLORIA YENCY GOMEZ MEDINA
Gerente

Proyectó: Carlos A. Rondón G. - Asesor jurídico.

NATALIA MARIA PINTO CIRO
CC. No. 1.000.954.380 de Bogotá D.C.